

# BOLETÍN OFICIAL

*Municipalidad de  
San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén



---

## PODER EJECUTIVO

**INTENDENTE:** Dr. Carlos Javier D. Saloniti

**SECRETARÍA DE GOBIERNO:** Dra. Natalia M.Vita

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:** Sr. Juan Manuel Mansilla

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:** Sr. Alfredo Horacio Muñoz

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE:** Sr. Santiago Mauro Rojas

**SECRETARÍA DE TURISMO:** Sr. Alejandro Jesús Apaolaza

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:** Dra. Silvia Tello

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:** Sr. Gustavo Daniel Santos

**SECRETARÍA DE DEPORTES:** Prof. Fernando Méndez

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL:** Sra. Eloísa Mónica Napal

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT:** Arq. Menéndez Carlos

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DEL COPE y Gestión de Proyectos:** Lic. Gisela M. Delgado

## PODER LEGISLATIVO

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:** Sr. Sergio O. Winkelman

## JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS:** Dr. Carlos Sanchez Galarce

**CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Auditor A/C Cra. Viviana G. Ausino

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SMA:** Sr. Fernando Bravo

# SUMARIO

---

Sesión Concejo Deliberante N° 16.....	pág 04
Decretos .....	pág 23
Edictos Juzgado de Faltas .....	pág 32
Resoluciones del Juzgado de Faltas.....	pág 38
Postulantes al concurso Defensor del Pueblo y del ambiente de SMAndes.....	pág 42

# Sesión Concejo Deliberante N° 16

## DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES DE FECHA 28 DE JULIO DE 2022

### ORDENANZA N° 13.714/22.-

PROMULGADA POR DECRETO N° 2222/22 DEL 09/08/2022

**ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Convenio de Adhesión* al Régimen de Subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Gobierno de la Provincia de Neuquén, que fuera protocolizado mediante *Decreto D.E.M. nº 1916/2022*, de fecha 12 de julio de 2022 y que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. nº 1915/2022*, de fecha 12 de julio de 2022, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio por un monto de pesos doce millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 ctvos. (\$12.596.499,90.-), pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres con 30/100 centavos (\$4.198.833,30) para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, el aporte antes indicado en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes, por un monto de pesos doce millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 ctvos. (\$12.596.499,90.-), pagaderos en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos cuatro millones ciento noventa y ocho mil ochocientos treinta y tres con 30/100 centavos (\$4.198.833,30) para los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año.-

**ARTÍCULO 4º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. nº 1966/2022*, de fecha 14 de julio de 2022, dictado *ad referéndum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se acepta un subsidio otorgado por el Ministerio de Transporte de la Nación, por un total de pesos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ciento diecisiete con 54/100 centavos (\$5.418.177,54) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.-

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZÁSE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la firma Expreso Colonia S.A, CUIT 30-71035756-7, el subsidio por un total de pesos cinco millones cuatrocientos dieciocho mil ciento diecisiete con 54/100 centavos (\$5.418.177,54) en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.715/22.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2223/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 1799/22**, de fecha 04 de julio de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil diecisiete (\$ 1.257.017), según el siguiente detalle:

**RECURSOS**

• Asistencia Financiera Convenio Provincia	\$	1.257.017.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.257.017.-</b>

**EGRESOS**, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

• Obras Varias Global – Secretaría de Obras		
y Servicios Públicos (Dir. Escuelas)	\$	
1.257.017.-		
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.257.017.-</b>

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. nº 2071/22**, de fecha 20 de julio de 2022, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se autoriza la incorporación al Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2022, la suma de pesos cuarenta y seis millones cuatrocientos doce mil trescientos noventa y dos con 85/100 (\$ 46.412.392,85), según el siguiente detalle:

**RECURSOS**

• Contribución Saneamiento	\$	
46.412.392,85.-		
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	
<b>46.412.392,85.-</b>		

**EGRESOS**, corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

Gastos gestión saneamiento	\$	
46.412.392,85.-		
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	
<b>46.412.392,85.-</b>		

**ARTÍCULO 3º.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ORDENANZA N° 13.716/22.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2224/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el *Acuerdo de Partes* celebrado con la *Junta Vecinal El Molino*, y que forma parte de la presente como **Anexo I**, mediante el cual se prorroga la vigencia del permiso de uso para el usufructo del inmueble, identificado con nomenclatura catastral 15-21-047-4752-0000, desde el día 01/07/2022 y hasta el 31/12/2022, espacio donde funcionarán las instalaciones del Centro de día PAMI Adultos Mayores.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 13.716/22**

San Martín de los Andes, 1 de Julio 2022

**REUNIDOS**

La Junta Vecinal del Molino

**EXPONEN**

**Primero:**

La Junta Vecinal del Molino (de ahora en más: "La Junta"), quienes habían acordado con la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes de ahora en más "La Municipalidad"), permitir el uso de un salón con las instalaciones propias del mismo de su sede (ubicado en calle Goñi esquina Mitre) al Club de Día de PAMI, evaluaron realizar una prórroga en el convenio establecido para su uso.

**Segundo:**

El periodo de concesión del predio fijado por La Junta en acuerdo y conformidad con la Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes y representantes del Club de Día de PAMI, el cual había quedado fijado inicialmente desde el 1 de Enero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, sería prorrogado durante un periodo de seis (6) meses llegando a su fin en fecha 31 de Diciembre de 2022, solo volviéndose a prorrogar el mismo bajo cumplimiento de condiciones establecidas por La Junta.

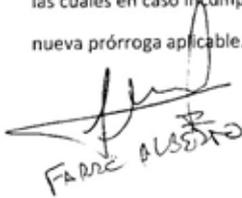
**Tercero:**

La decisión de la prórroga en lugar de renovación anual fue tomada en forma unánime por haberse cumplido parte de las condiciones de uso del predio, faltando observarse algunas reparaciones acordadas indispensables para evitar el deterioro del

edificio, y faltando además algunas mejoras edilicias acordadas necesarias para cumplimentar las actividades del Club de Día de PAMI

**Cuarto:**

La Junta desean establecer una serie de tareas a resolver como condiciones mínimas esperadas a cumplimentar antes de la fecha de finalización de la prórroga, las cuales en caso incumplimiento, se optará por la total rescisión del convenio sin nueva prórroga aplicable.



FABRE ALBERTO



DALCHE NATALIA

**ACUERDAN**

**Primero.**

Aprobar la prórroga del convenio por el uso del salón con efecto hasta el 31 de Diciembre de 2022. La posibilidad de prórroga luego de esa fecha queda bajo evaluación según fueran cumplimentadas las condiciones establecidas por la Junta.

**Segundo.**

Establecer las condiciones mínimas necesarias para llegar a un nuevo acuerdo de prórroga, las cuales son enumeradas en anexo adjunto denominado "Listado de tareas faltantes y refacciones a cumplimentar"

**Tercero:**

Compartir un formulario electrónico en donde tendrán acceso los responsables de ambas partes, y donde los representantes de La Junta accederán con el rol de "evaluadores", mientras que los responsables designados por la Municipalidad tendrán el rol de "editores". De esta forma se podrá fiscalizar el cumplimiento de las tareas en las fechas pactadas

**Cuarto:**

La Junta se compromete a evaluar el cumplimiento de las tareas finalizadas y otorgar el visto bueno para cada uno de los ítems del formulario, fijando fechas esperadas para su resolución. Queda a voluntad de La Junta la posposición de las fechas estipuladas.

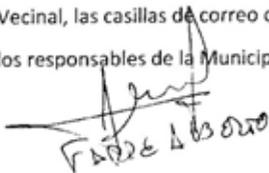
**Quinto:**

La Municipalidad se compromete a cumplimentar las tareas dentro de las

fechas estipuladas. Además, se compromete a comunicar con anticipación en caso de demora para la finalización de la tarea, dando a conocer los motivos por los cuales se produciría, y quedando a discreción de la Junta la aceptación de la prórroga para su cumplimiento, como así también la modificación de la fecha estipulada para su finalización. La comunicación por parte de la Municipalidad deberá suceder de inmediato en cuanto se tenga conocimiento de la posible demora.

**Sexto:**

Los canales de comunicación para la evaluación del cumplimiento de las tareas, además del formulario electrónico serán: la casilla de correo de la Junta Vecinal, las casillas de correo de los integrantes de la Junta, las casillas de correo de los responsables de la Municipalidad con copia a personas interesadas, mensajería de



FABRICE A. B. O. S. O.



FABRICE A. B. O. S. O.

teléfono celular para avisos informales, y notas quincenales de relevamiento.

**ANEXO:**

**"Listado de tareas y refacciones faltantes a realizar".**

**INCUMPLIDAS DURANTE LOS ULTIMOS 6 PERIODOS**

Limpieza de exterior del predio en forma periódica

Limpieza de las canaletas pluviales exteriores en forma periódica

Reparación de filtrado de humedad en pared interior por falta de mantenimiento

Limpieza de vidrios y ventanales exteriores en forma periódica.

Acondicionamiento de baños

Limpieza y refacción de puertas y paredes de los habitáculos

Reparación de inodoros.

Reparación de puertas interiores y exteriores

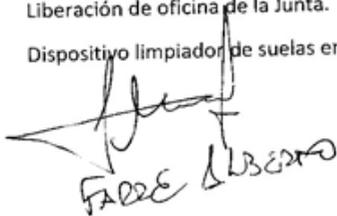
Reemplazo de herrajes

Acondicionamiento de la madera

Reparación de mesas

Acondicionamiento de patas y bordes en madera

Reemplazo de herrajes deficientes  
Provisión de mesas adicionales  
Provisión de sillas adicionales  
Construcción de depósito exterior  
Losa / encadenado  
Muro  
Cerramientos y herrajes  
Instalación eléctrica  
Liberación del baño de discapacitados  
Liberación de oficina de la Junta.  
Dispositivo limpiador de suelas en las entradas.



FARRÉ ALBERTO



DALCHE ANSILIA

**ORDENANZA N° 13.717/22.-**  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 2225/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1777/2022**, de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba el Acta Acuerdo con el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 “Coraceros General Lavalle”, que forma parte de la presente como **Anexo I**, para el uso del predio ubicado en Chacra I, al Sur de la Ruta Provincial n° 48, colindante con la Quinta Contigua 8, de una superficie de 2 ½ hectáreas, para el uso exclusivo de la realización de actividades deportivas de interés de la comunidad de nuestra localidad.-

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE**, en todos sus términos, el **Decreto D.E.M. n° 1778/2022**, de fecha 01 de julio de 2022, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto con el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4, “Coraceros General Lavalle”, que forma parte de la presente como **Anexo II**, para el uso de espacio físico para ejercer las actividades de capacitaciones en oficios.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**ANEXO I**  
**ORDENANZA N° 13.717/22**

**ACTA**

En la ciudad de San Martín de los Andes, cuartel del Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 "CORACEROS GENERAL LAVALLE", con fecha dieciocho de mayo de dos mil veintidós, siendo las nueve horas quince minutos, se procede a labrar la presente acta, en presencia del Jefe de Regimiento **TC Hernán Javier CHAMADOIRA (DNI: 23.331.184)**, por una parte, y el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de San Martín de los Andes **Dr. Carlos Javier Darío SALONITI (DNI: 25.043.634)**, por la otra parte, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con voluntad de ambas partes se acordó lo que a continuación se describe:

El Jefe de Regimiento autoriza el uso del predio ubicado en Chacra I, al Sur de la ruta provincial 48, colindante con la quinta contigua Nro 8, de una superficie de 2 ½ hectárea, perteneciente al Ejército Argentino, y el Intendente Municipal acepta.

- Que el espacio físico a prestar tendrá uso exclusivo para la realización de actividades deportivas de interés de la comunidad de San Martín de los Andes.
- Que la administración de dichas actividades es asumida por la municipalidad de San Martín de los Andes.
- Que se prohíbe la realización de obra alguna y/o fijar ningún tipo de construcción al suelo, que no esté debidamente autorizada por el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4.
- Que se prohíbe la realización de cualquier tipo de actividad comercial dentro del predio.
- Que la prestación se brinda para la promoción y recreación deportiva, sin contraprestaciones ni fines de lucro, bajo ningún concepto.
- Que los costos derivados de la utilización del predio son asumidos por la Municipalidad de San Martín de los Andes.
- Que este Acuerdo se resolverá de pleno de derecho, en el caso que el Regimiento estuviere obligado por la causa que fuere (cesión, expropiación, etc) a disponer de la Cosa Prestada.
- Que el Regimiento de Caballería de Exploración de Montaña 4 no se responsabiliza por los daños y/o perjuicios que se ocasionen como consecuencia de las actividades allí desarrolladas.
- Que este acuerdo tendrá vigencia a partir del 23May22 hasta el 10Dic23, ambas fechas inclusive. El acuerdo podrá rescindirse / renovarse por acuerdo de ambas partes.

Sin nada más que agregar, quitar o enmendar, se firma de conformidad la presente acta.

SAN MARTIN DE LOS ANDES, de mayo de 2022.

  
Intendente Municipal  
**Dr. Carlos Saloniti**  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

  
Teniente Coronel **HERNÁN CHAMADOIRA**  
JEFE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA DE EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4

## ANEXO II ORDENANZA Nº 13.717/22



### CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE PRÉSTAMO DE USO DE ESPACIO FÍSICO PARA EL DICTADO DE CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OFICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES EN LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA Y EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, a través del Sr. Carlos Dario Javier Saloni, D.N.I Nº 25.043.364 en calidad de Intendente, y como tal representante de la misma, a quien en adelante se le denominará "**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**", y, por otra parte el REGIMIENTO DE CABALLERÍA Y EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4 representada por el Sr. Hernán Chamadoira D.N.I Nº 23.331.184, en calidad de Teniente Coronel, quien en adelante se le denominará "**EL R.C.E.M 4**". Los comparecientes declaran tener la suficiente y necesaria capacidad para celebrar el presente convenio. También declaran que celebran el presente instrumento de buena fe, en miras al interés de colaboración y cooperación mutua en lo referente al uso del espacio físico del ejército para las actividades de capacitación en Oficio que lleva adelante la Dirección de Empleo para la comunidad; ambos comparecen al tenor de las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: OBJETO Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Bajo el marco del presente instrumento, "**EL R.C.E.M 4**", a nombre y representación del Sr. Teniente Coronel Hernán Chamadoira AUTORIZA el USO de espacios físicos (que se detallan a posteriori) dentro de las instalaciones del Regimiento propiedad del Ejército Argentino, a "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**", a fin de otorgar el uso de manera temporal y gratuita, para ejercer las actividades de capacitaciones en oficios en los rubros Mecánica del Automotor, Construcción y Diseño, asumiendo recíprocamente desde "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**" - DIRECCIÓN DE EMPLEO un cupo para el personal designado por "**EL R.C.E.M 4**", a fin de participar de manera gratuita a estas capacitaciones, en lo que respecta a la adquisición y formación en oficios, como así los/las participantes inscrites de la comunidad de San Martín de los Andes.

Por lo expuesto anteriormente, se detallan los siguientes espacios físicos que hará uso "**LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**" con la finalidad de realizar actividades de capacitaciones en oficios dentro de las instalaciones designadas por el "**R.C.E.M 4**":



Nº	ÁREA	ESTATUS DEL INMUEBLE	DETALLE
1	TALLER DE MECÁNICA	PROPIO	Destinado para el uso de los cursos de formación en Mecánica Automotriz
2	TALLER DE TALABARTERÍA Y SASTRERÍA	PROPIO	Destinado a cursos de Diseño y confección de Indumentaria
3	CUADRA	PROPIO	Destinado al uso para la Capacitación de Colocador/a de Placa Yeso

Es menester precisar que será responsable "La **Municipalidad de San Martín de los Andes**" del cuidado y protección de todos los bienes muebles del espacio físico a prestar, caso contrario repondrán el objeto dañado por otro igual o del mismo valor. En caso de falla o defecto edilicio se hará responsable de la reparación el "R.C.E.M. 4".

#### SEGUNDA: COMPROMISO DE LAS PARTES.

##### Compromisos Generales.

a. "EL R.C.E.M 4" se compromete a garantizar la seguridad del lugar en la prestación de los espacios físicos para llevar adelante las actividades en formación de oficios a desarrollar por la Dirección de Empleo.

b. Ambas partes "MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES" y "EL R.C.M.E. 4" se comprometen a generar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que permitan el pleno desarrollo de las actividades, generar mecanismos de coordinación y cooperación que permitan superar cualquier dificultad de infraestructura, tecnología, estructural o de cualquier otra naturaleza que pudiere existir, en cumplimiento del objeto del presente convenio para llevar adelante las formaciones en oficios en cuestión.

c. "EL R.C.E.M 4" se compromete a detallar y entregar a "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES" un inventario de los bienes muebles con que cuenta cada espacio físico a utilizar para el dictado de los cursos de oficios.



d. **"EL R.C.E.M 4"** pondrá a disposición personal que tendrá como función exclusiva la custodia y seguridad de los bienes muebles (maquinarias, accesorios y/o herramientas de trabajo de propiedad del Ejército Argentino). Así mismo **"EL R.C.E.M 4"**, pondrá a disposición vehículos militares, vestuario y locales para la simulación o reparación real (según corresponda) de las prácticas del taller de mecánica automotriz, talabartería y sastrería y Capacitación en Yeso.

e. Este acuerdo, bajo ningún término legal hace presumir un contrato de trabajo entre el **"EL R.C.E.M 4"** y el personal dependiente de **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** - DIRECCIÓN DE EMPLEO, que estarán a cargo de la actividades de capacitación siendo los únicos responsables administrativos/educativos de los cursos que se dictarán.

f. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** se responsabilizará de la limpieza, mantenimiento de los espacios físicos, así como también del buen uso de los bienes y accesorios presentes en cada uno de los espacios en los que se desarrollarán las capacitaciones.

g. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** se compromete a brindar el Seguro de Accidentes Personales a todos/as los/las participantes inscriptos/as en capacitaciones de oficio dependientes de la Dirección de Empleo bajo Registro de Libro de Curso, el período que dure cada capacitación.

h. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** será responsable por los daños, pérdidas o deterioro que no se deba a su normal uso, de los espacios físicos y bienes que se concedan descritos en el inventario realizado por **"EL R.C.E.M 4"**.

i. A la terminación de cada curso realizado, **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** devolverá a **"EL R.C.E.M 4"** los espacios, bienes y demás accesorios prestados para uso en las mismas condiciones en que se recibieron, salvo el desgaste por el uso normal de dichos bienes.

j. **"LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES"** se compromete que el ingreso y egreso de los participantes inscriptos en las actividades de capacitación se realizará de manera ordenada, respetando el horario pautado para los cursos, colaborando con el sistema de seguridad del **"EL R.C.E.M 4"**, caso contrario de no respetar los horarios no se le permitirá el ingreso a ninguna persona ajena al Regimiento.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada a la izquierda del texto del punto j.



k. "LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES" presentará un listado con los datos de todas las personas que van a ingresar a realizar las actividades de capacitación (Nombre, apellido, DNI, autorización de padre/ madre/ tutor en caso de ser menor de edad).

l. "El R.C.E.M 4" no se responsabiliza por extravío, robo y/o hurto o caso fortuito de objetos personales o herramientas de trabajo.

#### **TERCERA: MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, o a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones se considerarán vigentes a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente instrumento. La modificación que se necesite realizar deberá ser solicitada de manera expresa por la parte interesada.

#### **CUARTA: VIGENCIA O PLAZO DE DURACIÓN.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde el 30 de Mayo del 2022 hasta el 30 de Diciembre del 2022, pudiendo renovarse de así convenir las partes mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con al menos un mes antes de su terminación.

#### **QUINTA: DE LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN O ADMINISTRACIÓN.**

La ejecución y supervisión del presente instrumento, estará a cargo del equipo técnico de la Dirección de Empleo, quienes de manera conjunta se encargará de la organización, ejecución, supervisión y administración de las actividades detalladas para la materialización de los objetivos del presente convenio.

#### **SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.**

El presente convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

- a. Por vencimiento del plazo del convenio;
- b. Por mutuo acuerdo de las partes;
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
- d. Por terminación unilateral debido al incumplimiento del contrato por una de las partes, debidamente comprobado. En el caso de que el convenio termine por las causales a. ó b. antes señaladas, las partes realizarán una evaluación conjunta del cumplimiento de las obligaciones asumidas y procederán a suscribir el acta de finiquito o terminación correspondiente.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre, ubicada a la izquierda del texto de la sexta causal de terminación.



**SEPTIMA: DOMICILIOS.**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Municipalidad de San Martín de los Andes: Juan Manuel de Rosas, de la ciudad de San Martín de los Andes. Regimiento de Caballería y Exploración de Montaña 4: Avenida 4 de Caballería S/N, de la ciudad de San Martín de los Andes.

**OCTAVA: ACEPTACIÓN.** - En señal de aceptación y conformidad con lo aquí establecido las partes suscriben el presente instrumento en unidad de acto, a los 25 días del mes de mayo del 2022.

TC HERNÁN JAVIER CHAMADOIRA  
JEFE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA Y EXPLORACIÓN DE MONTAÑA 4

Dr. Carlos Santoni  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

**ORDENANZA N° 13.718/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2226/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso a la *Licencia Comercial a Término* a nombre del Sr. Alberto Emanuel VILLAVICENCIO, DNI 30.382.811, para el rubro "*Gimnasio*", a desarrollarse en el inmueble ubicado en la calle Tte. Cnel. Pérez nº 256, Nomenclatura Catastral 15-20-045-5976-0000, Lote 9, Quinta Urbana 19, propiedad de la Sra. Ester Adin y el Sr. Pedro Elzow.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 31/08/2023.-

**ARTÍCULO 3º.-** Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa

vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

**ARTÍCULO 4º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Obras Particulares, Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Alberto Emanuel Villavicencio.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

### **ORDENANZA N° 13.719/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2227/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- CONDONANSE** los intereses punitivos, compensatorios y de financiación para la deuda constituida por concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI y Venta de Tierras*, registrada en el inmueble ubicado en Lote 31, Manzana C, Plan 92 Viviendas, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-1262-0000, propiedad de la Sra. Estela Brígida CASTILLO.-

**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan especial de pago a nombre de la Sra. Estela Brígida CASTILLO, DNI N° 26.362.977 por la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de *Tasa por Servicios y Contribución al Inmueble – TCI y Venta de Tierras*, registrada en el inmueble de su propiedad, ubicado en Lote 31, Manzana C, Plan 92 Viviendas, Chacra 32, nomenclatura catastral 15-21-063-1262-0000, acorde a sus ingresos.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el desistimiento de las acciones legales iniciadas, si correspondiera.-

**ARTÍCULO 4º.-** La Sra. Estela Brígida Castillo deberá presentarse ante el Departamento de Gestión de Cobranzas dentro de los 30 días hábiles, a partir de su notificación, para realizar el plan especial de pago autorizado en el artículo 2º de la presente, caso contrario la autorización quedará sin efecto.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a las Direcciones de Rentas y al Departamento de Gestión de Cobranzas.-

**ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE** al Departamento de Gestión de Cobranzas la notificación de la presente a la Sra. Estela Castillo.-

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.720/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2228/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Ejecutivo Municipal a la utilización de los fondos provenientes del Acta Acuerdo “Área Aguada del Chivato-Aguada Bocarey”, artículo 6º de la Ley 2615 que administra Fiduciaria Neuquina S.A. por la suma de pesos cuatro millones ochocientos treinta y dos mil seiscientos diecinueve con 77/100 (\$4.832.619,77.-), para la mano de obra y materiales de la obra de embaldosado de la vereda y acceso a la Sala Municipal de Exposiciones “Lidaura Chapitel” y oficinas de la Secretaría Municipal de Cultura y a la adquisición de un utilitario eléctrico, destinado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos GIRSU.-

**ARTÍCULO 2º.- DERÓGASE** la **Ordenanza N° 13.694/22.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.721/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2229/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- CONDÓNASE** la deuda y los intereses generados por concepto “*licencia comercial*” registrado a nombre del Sr. Aldo Enrique Pelletieri, CUIT 20-13028003-0, licencia N° 1676; desde el 1° de marzo de 2020 al 31 de agosto de 2020.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Aldo Enrique Pelletieri.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

### **ORDENANZA N° 13.722/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2230/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** la propuesta de Ampliación de la Jurisdicción Municipal de San Martín de los Andes, elaborada por el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica, por la cual se incorporan a la Jurisdicción Municipal las parcelas catastrales que se indican en el **Anexo I** que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE** la propuesta de Ampliación del Ejido Municipal de San Martín de los Andes, por la cual éste queda comprendido dentro de los límites establecidos en el plano que, como **Anexo II**, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a iniciar los trámites y presentaciones pertinentes para la aprobación de la propuesta ante el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

**ARTÍCULO 4º.-** Remítase la presente, conjuntamente con todas las actuaciones producidas, al Poder Ejecutivo Provincial para su intervención correspondiente y posterior remisión a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

#### **ANEXO I**

#### **ORDENANZA N° 13.722/22**

#### **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PARCELAS CATASTRALES**

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: [http://www.digesto.smandes.gov.ar/index\\_digesto.htm](http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm)

#### **ANEXO II**

#### **ORDENANZA N° 13.722/22**

#### **PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL EJIDO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES. PLANO**

## CON LÍMITES ESTABLECIDOS

Será publicado en el Digesto de la Municipalidad de San Martín de los Andes, una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

Disponible en: [http://www.digesto.smandes.gov.ar/index\\_digesto.htm](http://www.digesto.smandes.gov.ar/index_digesto.htm)

### ORDENANZA N° 13.723/22.- PROMULGADA POR DECRETO N° 2231/22 DEL 09/08/2022

**ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE** a la Sra. María Belén Goicoechea, en representación del grupo de padres y madres de estudiantes de la Escuela 359, por vía de excepción a la **Ordenanza N° 3837/00**, la venta de alcohol a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento denominado “Fiesta del Semáforo” a llevarse a cabo en el SUM de la Escuela N° 359, el día 13 de agosto de 2022 a partir de las 00.00 horas y hasta las 05.00 horas.-

**ARTÍCULO 2º.- ECOMIÉNDASE** a la Dirección de Bromatología realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

**ARTÍCULO 3º.-** Los organizadores son responsables y deberán dar cumplimiento de la normativa vigente en lo que referido a:

1. Proporcionar presencia policial durante el evento y hasta una hora después de finalizado.
2. Controlar la emisión al exterior de sonido que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no debiendo superar los parámetros establecidos en la norma **IRAM 4062/2000**;
3. Dar cumplimiento de todo lo normado en la **Ordenanza 3837/2000 “Expendio de bebidas alcohólicas”** y sus resoluciones reglamentarias;
4. Presentación del seguro obligatorio correspondiente;
5. Contar con botiquín de primeros auxilios debidamente equipado;
6. Responsabilidad respecto a la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento;
7. Garantizar los protocolos sanitarios básicos.
8. Contratación de un volquete tamaño chico para residuos.

**ARTÍCULO 4º.-** Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **ORDENANZA N° 13.724/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2232/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar, por vía de excepción a la **Ordenanza 6.698/06, Reglamento de Compras y Contrataciones**, la contratación directa del Sr. Néstor Gatica, C.U.I.T. 20-23428016-4, para la separación de residuos en volquetes, tratamiento y depósito en cantera por los meses de agosto, septiembre y octubre de 2022, en los mismos términos del contrato de servicio autorizado por **Ordenanza 13.603/2022.-**

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **ORDENANZA N° 13.725/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2233/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE** el aporte económico, en carácter de subsidio, otorgado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-) destinado a solventar los gastos que demanda la realización de los festejos por el 20º Aniversario de Ediciones de la Grieta.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Cuerpo un informe detallado de los gastos realizados en el marco de la realización de los festejos por el 20º Aniversario de Ediciones de la Grieta.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **ORDENANZA N° 13.726/22.-**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 2234/22 DEL 09/08/2022**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el monto establecido por la **Ordenanza N° 13.655/22**, hasta un monto de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), para la compra directa de materiales para el acondicionamiento, el recambio de ópticas y la conexión 220 v de los tres (3) puntos de semáforos emplazados sobre ruta nº 40 de nuestra ciudad.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

## **COMUNICACIÓN C.D. N° 13/22**

**ARTICULO 1º.- SOLICÍTASE** al presidente del Ente Nacional de Comunicaciones ENACOM, Sr. Claudio AMBROSINI, su intervención y gestión ante las empresas de telefonía móvil, como Claro y Movistar, para que instalen sus antenas en la torre de comunicación que implantó la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes – COTESMA en el Barrio Cordones de Chapelco de nuestra ciudad, con el fin de mejorar la conectividad de la zona y brindar a nuestros vecinos servicios de calidad, tan necesarios para comunicarse ante cualquier situación que se pudiera suscitar.-

**ARTÍCULO 2º.- SOLICÍTASE** al Intendente Municipal que realice las gestiones necesarias ante el ENACOM, en el marco del artículo 1º de la presente, teniendo el

acompañamiento de este Cuerpo en las acciones que lleve adelante para concretar la instalación de antenas de las distintas Empresas de telefonía móvil en el Barrio Cordones de Chapelco, con el convencimiento que la conectividad es un servicio esencial y es necesario acompañar las políticas públicas destinadas a facilitar la inserción, la integración y el desarrollo social de nuestra comunidad.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese la presente al Sr. Claudio AMBROSINI presidente del Ente Nacional de Comunicaciones ENACOM; a la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes – COTESMA; y al Intendente Municipal.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 52/22

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la 4° edición del evento “*Expo Fly Fishing Patagonia*”, a realizarse el 29 y 30 de octubre de 2022 en nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Javier Urbanski.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 53/22

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la ***Semana de la lactancia***, del 1º al 7 de agosto del 2022, bajo el lema “*Impulsemos la lactancia materna: apoyando y educando*”, en la cual se desarrollarán actividades libres y gratuitas organizadas por el Consejo de la Comunidad de la Niñez, la Adolescencia y la Familia (CO.CO.N.A.F.) y la Red de leche humana de San Martín de los Andes.

**ARTÍCULO 2º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el *Mural de la Lactancia* realizado por el colectivo La Concuna en el Hospital Dr. Ramón Carrillo sobre la Avenida San Martín, el que será inaugurado el día miércoles 3 de agosto de 2022, en el marco de la ***Semana de la lactancia***.-

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Sr. Francisco Gosso, referente de CO. CO.N.A.F. y a la puericultora Antonella La Rosa, referente de la Red de leche humana de San Martín de los Andes.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## DECLARACIÓN C. D. N° 54/22

**ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL** el “*VI Festival Internacional de Clarinetes Andino Patagónico*”, a realizarse del 28 de septiembre al 1 de octubre del 2022, en las localidades de San Martín de los Andes y Villa La Angostura, organizado por la Lic. Amalia Saftich y el Prof. Juan Sebastián Drach.-

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a la Coordinadora General Lic. Amalia Saftich.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## RESOLUCIÓN C.D. N° 176/22

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del Presupuesto 2022 del Concejo Deliberante, según el siguiente detalle:

**DEBITÁSE** de la partida

Remuneraciones Concejo Deliberante -----\$ 50.000.-  
Total-----\$ 50.000.-

**ACREDITÁSE** en la partida

Subsidios a Instituciones- Secretaría de Desarrollo Social y  
Derechos Humanos-----\$ 50.000.-  
Total-----\$ 50.000.-

**ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, por vía de excepción al Artículo 2º inciso b) de la Resolución C.D. N° 167/21 "Criterios para el otorgamiento de Subsidios no reintegrables por parte del Departamento Legislativo", al Sr. Francisco Gosso, en representación del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia- COCONAF-, un subsidio "no reintegrable", por única vez, de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), sujeto a disponibilidad financiera y con cargo a rendir cuenta, con destino a solventar gastos de impresiones y refrigerio durante las actividades que se desarrollarán en la *Semana de la Lactancia*.-

**ARTÍCULO 3º.- AFÉCTASE** a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos* el subsidio autorizado en el **Artículo 2º** de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** que la rendición de cuentas será efectuada por el Sr. Francisco Gosso, en representación del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia- COCONAF, ante la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, a cuyos efectos utilizará la planilla que obra adjunta como **Anexo I**.-

**ARTÍCULO 5º.-** A través de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante, notifíquese la presente al Sr. Francisco Gosso.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, publíquese y cumplido archívese.

### ANEXO I RESOLUCIÓN C.D. N° 176/22

San Martín de los Andes,.....2022

A la  
Secretaría Administrativa  
Concejo Deliberante  
PRESENTE

**Ref.: Rendición subsidio mes de ..... 2022**

Me dirijo a Ud. a fin de hacerle llegar la rendición correspondiente al subsidio recibido en el mes de ..... de 2022, por un monto total de \$....., según Resolución C.D N°....., sancionada el día.....

Factura N°	Proveedor	Descripción	Observaciones

Sin otro particular, saluda a Ud. Atentamente.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 177/22**

**ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE** la solicitud presentada por Francisco Gosso, DNI 13.210.622, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer ante el Cuerpo Legislativo acerca de la implementación de políticas públicas con el objeto de efectivizar el derecho a jugar de los niños y niñas de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** a Francisco Gosso, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 17** del día 04 de agosto de 2022, en el horario de las **09:00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 178/22**

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE** como representante del Concejo Deliberante ante la Comisión Técnica Asesora, al Ing. Pablo Martínez Viademonte, en calidad de titular, y al Ing. Jorge Pablo Levang, como su suplente. -

**ARTÍCULO 2º.- DÉSE** amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

**RESOLUCIÓN C.D. N° 179/22**

**ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE**, el **Artículo 2º** de la **Resolución N° 164/22** por el siguiente texto:

**“ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE**, a la Comisión Vecinal de Vega Maipú un

subsidio “no reintegrable”, por única vez, de pesos noventa mil setecientos cincuenta (\$ 90.750.), con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, con destino a solventar los gastos que demande la adquisición de medallas y remeras para un total de (150) ciento cincuenta niños.”

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

## Decretos

2040	Aprueba contrato con el Sr. Muñoz Américo.	20/07/2022
2041	Aprueba contrato con la Sra. Escobar Victoria Margarita.	20/07/2022
2042	Aprueba contrato con el Sr. Zúñiga Marcelo.	20/07/2022
2043	Autoriza la contratación con el Sr. Egea Jonathan Fernando	20/07/2022
2044	Aprueba contrato con el Sr. Gasparro Mario Antonio.	20/07/2022
2045	Aprueba contrato con el Sr. Mendez Ulloa Juan Alberto	20/07/2022
2046	Aprueba contrato con el Sr. Quezada Cristian Ezequiel	20/07/2022
2047	Aprueba contrato con la Sra. Diaz Gabriela Elizabeth	20/07/2022
2048	Aprueba contrato con el Sr. Sepúlveda Lorenzo Damian	20/07/2022
2049	Aprueba contrato con el Sr. Ilabarra Dario Emanuel.	20/07/2022
2050	Aprueba contrato con el Sr. Neumeyer Jorge Sebastian.	20/07/2022
2051	Aprueba contrato con el Sr. Garay Cesar Ariel.	20/07/2022
2052	Aprueba contrato con la Sra. Ventancour Maria de los Angeles.	20/07/2022
2053	Aprueba contrato con el Sr. Gallegos Jose Daniel.	20/07/2022
2054	Aprueba contrato con la Sra. Cayunir Sabrina Daniela.	20/07/2022
2055	Aprueba contrato con el Sr. Curruhuinca Walter Alberto Martin.	20/07/2022
2056	Aprueba contrato con el Sr. Contreras Gaston Osvaldo.	20/07/2022
2057	Aprueba contrato con el Sr. Aviñon Alejandro.	20/07/2022
2058	Abona pago de indumentaria al Cuerpo de Guardavidas.	20/07/2022
2059	Aprueba contrato con el Sr. Perez Gonzalo Ariel.	20/07/2022
2060	Aprueba contrato con la Sra. Casanova Micaela Giselle.	20/07/2022
2061	Aprueba contrato con la Sra. Soto Silvia Magda	20/07/2022

2062	Aprueba contrato con la Sra. Oroño Zunilda Joana Noemí.	20/07/2022
2063	Aprueba contrato con el Sr. Montenegro Montenegro Marco Antonio.	20/07/2022
2064	Aprueba contrato con la Sra. Acuña Jennifer Daiana	20/07/2022
2065	Aprueba contrato con el Sr. Concha Juan Carlos	20/07/2022
2066	Aprueba contrato con la Sra. Meza Macarena Daiana.	20/07/2022
2067	Aprueba contrato con el Sr. Fernandez Juan Alberto.	20/07/2022
2068	Aprueba convenio de Mejoramiento Habitacional con recuperero con la Sra. Collinao Nélida Doralisa.	20/07/2022
2069	Aprueba contrato con la Sra. Sandoval Laura Lorena.	20/07/2022
2070	Abona el diseño digital e impresión del Boletín Oficial Especial N° 672 a la Srta. Flores Muñoz Carolina.	20/07/2022
2071	Autoriza ad referéndum la incorporación al presupuesto de RECURSOS Y EGRESOS 2022.	20/07/2022
2072	Autoriza caja chica Secretaria de Gobierno.	21/07/2022
2073	Autoriza caja chica Instituto de Vivienda y Hábitat.	21/07/2022
2074	Aprueba convenio de Mejoramiento Habitacional con Recuperero con la Sra. Llancahuen Llancahuen Maria Selma.	21/07/2022
2075	Aprueba contrato con la Sra. Vazquez Vanina.	21/07/2022
2076	Valida contrato con el Sr Tonelli Guillermo Javier.	22/07/2022
2077	Aprueba contrato con la Sra. Oronah Yamila Alejandra.	22/07/2022
2078	Otorga un anticipo de haberes a la trabajadora Silva Sabrina.	22/07/2022
2079	Otorga un anticipo de haberes al trabajador Luna Cristian Jose.	22/07/2022
2080	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Director General de Mantenimiento Escolar Sr. Opel Daniel.	22/07/2022
2081	Abona al Sr. Gumersindo Casanova, a la Sra. Muñoz Silvia Mabel, al Sr Quintulén Walter Nicolás,	22/07/2022
2082	Aprueba el contrato con el Sr. Vegazzi Marianao Martin.	22/07/2022
2083	Aprueba el contrato con el Sr. Quintulen Walter Nicolas.	22/07/2022
2084	Autoriza el contrato con el Sr. Martinez William Rene.	22/07/2022
2085	Aprueba el contrato con el Sr. Guayquil Mario Francisco.	22/07/2022
2086	Aprueba el contrato con el Sr. Huenufil Cristian.	22/07/2022
2087	Aprueba el contrato con la Sra. Muñoz Silvia Mabel.	22/07/2022
2088	Aprueba el contrato con el Sr Varela Tomas Alejandro.	22/07/2022

2089	Aprueba el contrato con el Sr Espinosa Jose.	22/07/2022
2090	Autoriza el contrato con el Sr. Monetti Severino Amado.	22/07/2022
2091	Aprueba el contrato con el Sr. Molinero Pedro Francisco.	22/07/2022
2092	Aprueba el contrato con el Sr. Leon Angel David.	22/07/2022
2093	Reconoce y abona al Sr. Macchi Cristian Abel.	22/07/2022
2094	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Junio 2022	22/07/2022
2095	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Mayo 2022.	22/07/2022
2096	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Marzo 2022.	22/07/2022
2097	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Febrero 2022.	22/07/2022
2098	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Enero 2022.	22/07/2022
2099	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas durante el periodo de Abril 2022.	22/07/2022
2100	Acepta ad referendum del Concejo Deliberante de San Martin de los Andes el aporte economico en carácter de subsidio otorgado por la Honorable Legislatura del Neuquén cuyo destino es la compra de una sobadora y maquinarias para el proyecto de la Panaderia Municipal.	22/07/2022
2101	Aprueba el contrato con la firma Hormigomax S.A	22/07/2022
2102	Da de baja el Decreto N° 132/2021, el cual designa como Director General de Conservación Urbana y ambiental al trabajador Antonio J. Torres.	22/07/2022
2103	Da de baja el Decreto N° 1997/2021, el cual designa como Directora General de Deportes a la Sra. Viviana Salazar.	22/07/2022
2104	Aprueba el contrato con el Sr. Sala Nicolas.	22/07/2022
2105	Valida contrato con el Sr. Gismondi Esteban.	22/07/2022
2106	Aprueba contrato con el Sr. Korte Walter.	22/07/2022

2107	Aprueba contrato con el Sr. Falvella Ricardo.	22/07/2022
2108	Aprueba contrato con el Sr. Lagos Agustin Emmanuel.	22/07/2022
2109	Aprueba contrato con la Sra Lobato Mariela.	22/07/2022
2110	Aprueba contrato con la Sra. Parra Yanina Haydee.	22/07/2022
2111	Aprueba contrato con el Sr. Garcia Daniel Omar.	22/07/2022
2112	Aprueba contrato con la Sra. Sabatino Lorena Julia.	22/07/2022
2113	Valida contrato con el Sr. Lopez Osornio Ernesto Zenon.	22/07/2022
2114	Aprueba contrato con el Sr. Rocha Ricardo Emmanuel.	22/07/2022
2115	Autoriza contrato con la Editorial Rio Negro S.A	22/07/2022
2116	Aprueba contrato con la Sra. Rubiolo Tania Gisel.	22/07/2022
2117	Aprueba contrato con la Sra Bejarano Salome.	22/07/2022
2118	Aprueba contrato con el Sr. De Bonis Marcelo.	22/07/2022
2119	Valida contrato con el Sr. Briones Milton	22/07/2022
2120	Aprueba contrato con el Sr. Foia Matias.	22/07/2022
2121	Aprueba contrato con la Sra. Percossi Denisse	22/07/2022
2122	Aprueba contrato con el Sr. Powell Ricardo	22/07/2022
2123	Aprueba contrato con el Sr. Arroyo Arriagada Freddy Alberto.	22/07/2022
2124	Designa en comisión de Servicios al Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	22/07/2022
2125	Aprueba acuerdo de partes con los trabajadores Sra Kapi-tula Nancy, Sra Cayún Mariana, Sra Valenzuela Carla, Sra Riffó Maria, Sra Quintrein Eva, Sra Diaz Daiana, Sra Vera Gabriela. Pertenecientes para la planta ambiental Sirve.	22/07/2022
2126	Contrata bajo la modalidad eventual a los trabajadores Sra. Cahuguin Carina Edith, Sr Herrera Martinez Moises Raul, Sra. Moyano Walker Cecilia, Sra Romer Nancy Beatriz, y Sr. Ruppel Iparraguirre Maria Laura.	22/07/2022
2127	Aprueba contrato con el Sr. Suazo Matias German.	22/07/2022
2128	Reconoce y abona a Camuzzi Gas del Sur.	22/07/2022
2129	Reconoce y abona a Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos.	22/07/2022
2130	Designa a la Tec. Ftal Dennis López como Directora General de Conservación Urbana y Ambiental.	22/07/2022
2131	Autoriza caja chica del Juzgado Municipal de Faltas.	22/07/2022

2132	Deja sin efecto Decreto N° 1862/22.	22/07/2022
2133	Acepta renuncia del Sr. Cabanillas Raúl Omar.	22/07/2022
2134	Aprueba el acuerdo mutuo entre la municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Zoila Edilia Palma.	25/07/2022
2135	Homologa acta acuerdo entre los Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y la Seccional de ATE.	26/07/2022
2136	Homologa Acta Ciap N° 13/22 de fecha 07/07/2022.	26/07/2022
2137	Reconoce y abona a Kitty Hue.	26/07/2022
2138	Afecta vehiculo propiedad del Sr. Segovia Rodrigo encargado del mantenimiento e instalacion de la red municipal.	26/07/2022
2139	Abona al Ente Nacional de Comunicaciones.	26/07/2022
2140	Reconoce y abona a Asgard Apart Hotel.	26/07/2022
2141	Reconoce y abona a la firma NSS S.A-IPLAN.	26/07/2022
2142	Reconoce y abona a la Asociación Civil Red de Acción Climática.	26/07/2022
2143	Modifica el Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1995. Reconoce y abona al EPEN.	26/07/2022
2144	Aprueba contrato con la Sra Coronel Julieta.	26/07/2022
2145	Aprueba contrato con el Sr. Vial Facundo.	26/07/2022
2146	Aprueba contrato con la Sra Perillo Carina Lorena	26/07/2022
2147	Aprueba contrato con la Sra Fabeiro Paula Vanesa.	26/07/2022
2148	Aprueba contrato con la Sra Escobar Andrea.	26/07/2022
2149	Aprueba contrato con el Sr. Corvalan Cardenas Victor Javier.	26/07/2022
2150	Aprueba contrato con la Sra Espinosa Elsa Natali.	26/07/2022
2151	Aprueba contrato con el Sr. Vera Fausto Tomas.	26/07/2022
2152	Aprueba contrato con el Sr. Lefiman Jorge Emanuel.	26/07/2022
2153	Aprueba contrato con la Sra Lavalle Solange.	26/07/2022
2154	Aprueba contrato con el Sr. Figueroa Cristian Leonardo.	26/07/2022
2155	Aprueba contrato con la Sra. Mora Paula Beatriz.	26/07/2022
2156	Aprueba contrato con la Sra Bizama Marianela.	26/07/2022
2157	Aprueba contrato con el Sr. Morel Ramiro Alejandro.	26/07/2022
2158	Aprueba contrato con el MMO. Marcovesky Diego.	26/07/2022

2159	Aprueba contrato con el Arq. Riquelme Carlos Guido Andres.	26/07/2022
2160	Aprueba contrato con la Sra. Gonzalez Monica Patricia.	26/07/2022
2161	Aprueba contrato con la Sra. Fernandez Isabel.	26/07/2022
2162	Reconoce la comisión del agente Aila Mario.	27/07/2022
2163	Modifica el Artículo N° 1 del Decreto N° 2124/22. Designa en comisión de servicio al Intendente Municipal Dr Carlos Saloniti.	28/07/2022
2164	Deja sin efecto Decreto N° 1874/22. Mejoramiento Habitacional Sra Aguirre Rosa Antonieta	28/07/2022
2165	Deja sin efecto Decreto N° 1930/22. Mejoramiento Habitacional Sra. Carolina Victoria Ramirez.	28/07/2022
2166	Deja sin efecto Decreto N° 1931/22. Mejoramiento Habitacional Sra Zubiri Marcela Carla.	28/07/2022
2167	Acepta la renuncia de la Sra Torres Marcela.	28/07/2022
2168	Abona pago de indumentaria al agente Borrell Jeremias Esteban.	28/07/2022
2169	Designa retroactivo a trabajadores en carácter de Colaboradores de Gestión.	28/07/2022
2170	Instruye sumario administrativo a la agente municipal Dra Piercamilli Virginia.	28/07/2022
2171	Reasume el Intendente Municipal Dr. Carlos Saloniti.	29/07/2022
2172	Declara "Asueto Administrativo" para el día lunes 01 de Agosto del 2022.	30/07/2022
2173	Autoriza comisión de servicio de la Agente Claudia Fernandez.	01/08/2022
2174	Autoriza la comision de servicios de los defensores adjuntos Sra Laura Blanco y el Sr. Gonzalo Salaberry.	01/08/2022
2175	Nombra retroactivo en planta permanente a los trabajadores Regulez Ubysz Magdalena, Ansaldo Evangelina Lujan, Torres Teuquil Belen, Torres Leandro Ezequiel, y Martinez Maria Natalia. Como Informantes Turisticos bajo dependencia de la Secretaria de Turismo.	02/08/2022
2176	Aprueba contrato del Sr. Horn Gabriel.	02/08/2022
2177	Aprueba contrato del Sr. Obreque Eduardo.	02/08/2022

2178	Protocoliza convenio en funcion del Mejoramiento Habitacional para emergencias otorgado a la Sra Moya Barquez Maria Adriana.	02/08/2022
2179	Reconoce y abona al Sr. Monetti Severino.	02/08/2022
2180	Reintegra al Secretario de Deportes Prof. Fernando Mendez.	02/08/2022
2181	Aprueba contrato con la Sra. Wagner Giselle.	02/08/2022
2182	Abona a la Cooperativa de Agua Potable.	02/08/2022
2183	Otorga al trabajador Gilberto Vazquez una Ayuda Solidaria.	02/08/2022
2184	Aprueba la contratación con la Sra Chandia Gisela Luciana.	02/08/2022
2185	Aprueba la contratación con la Cooperativa de Union de los Andes Patagonicos Limitada.	02/08/2022
2186	Constituye la Municipalidad de San Martin de los Andes como querellante en la causa que se le sigue contra el imputado y/o contra quien surja de la investigación.	02/08/2022
2187	Aprueba contratos de pasantías Zarate Lucia Yanet, Rusch Katherine Elisabeth, Muñoz Milton Leonel, Vivanco Daniza Macarena, Muñoz Tatiana Belen, Videla Camila Sol, y Treuquil Rayen Trayen.	02/08/2022
2188	Acepta la renuncia de la Sra Soto Fabiana Maria.	02/08/2022
2189	Reconoce y abona al Sr. Velasquez Patricio David.	02/08/2022
2190	Designa a la trabajadora Srta Tabares Maria Antonela como Directora General de Deportes.	02/08/2022
2191	Contabiliza el descuento a efectuar por la provincia del Neuquén en virtud del Convenio de Asistencia y Colaboración entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de San Martin de los Andes.	04/08/2022
2192	Reconoce y abona a TDN Transporte del Neuquén S.R.L	04/08/2022
2193	Valida concurso de arte público denominado "Bandurria Austral ave simbolo"	04/08/2022
2194	Modifica la partida presupuestaria.	04/08/2022
2195	Aprueba contrato con el Sr. Cabrera Nazareno Jesus.	04/08/2022
2196	Aprueba contrato con el Sr Fuser Claudio.	04/08/2022
2197	Aprueba contrato con ATACAMA SOCIEDAD ANONIMA DE PUBLICIDAD.	04/08/2022
2198	Aprueba contrato con la Sra. Fernandez Veronica Jorgelina.	04/08/2022

2199	Deja sin efecto DM N° 2146/22. Aprueba contrato con la Sra Perillo Carina Lorena.	04/08/2022
2200	Autoriza Ad Referendum del Concejo Deliberante la incorporacion al presupuesto de Recursos y Egresos año 2022.	05/08/2022
2201	Da de baja el Decreto N° 3514/19 el cual designa como Director General de Comunicación e Información Pública.	05/08/2022
2202	Reconocer y abonar a Wnpower.	05/08/2022
2203	Reconoce y abona a Manuel Gonzalez.	05/08/2022
2204	Autoriza la licencia anual del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr Alfredo Muñoz.	05/08/2022
2205	Aprueba contrato con el Sr. Figueroa Nicolas Matias.	05/08/2022
2206	Aprueba contrato con el Sr. Molina Alejandro.	05/08/2022
2207	Aprueba contrato con la Sra Duarte Daira.	05/08/2022
2208	Autoriza gastos para 41 Fiesta Nacional del Montañes.	08/08/2022
2209	Reconocer y abonar a Ulloa Rodolfo.	08/08/2022
2210	Reconocer y abonar a Velasquez Patricio.	08/08/2022
2211	Deja sin efecto decreto n° 2156/22. Aprueba contrato con Bizama Marianela.	08/08/2022
2212	Transfiere a vs trabajadores por liquidación de haberes.	08/08/2022
2213	Deja sin efecto decreto n° 2140/22.	08/08/2022
2214	Reintegra a Claudina Casanova por gastos de polimerización de sellos.	08/08/2022
2215	Reconocer y abonar a Bentolila Jorge.	08/08/2022
2216	Reconocer y abonar a Nut Host srl.	09/08/2022
2217	Abona a Cotesma pulsos Organismo de Control Municipal.	09/08/2022
2218	Abona a Correo Argentino mes de Julio/22.	09/08/2022
2219	Abona a Cotesma pulsos distintas dependencias municipales.	09/08/2022
2220	Abona a Empresa Camuzzi Gas del Sur, periodo Julio/22.	09/08/2022
2221	Adjudica la Licitación Privada N° 22/2022 a Transervice Neuquen srl.	09/08/2022
2222	Promulga Ordenanza N° 13.714/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2223	Promulga Ordenanza N° 13.715/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2224	Promulga Ordenanza N° 13.716/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2225	Promulga Ordenanza N° 13.717/22 S.O N° 16.	09/08/2022

2226	Promulga Ordenanza N° 13.718/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2227	Promulga Ordenanza N° 13.719/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2228	Promulga Ordenanza N° 13.720/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2229	Promulga Ordenanza N° 13.721/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2230	Promulga Ordenanza N° 13.722/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2231	Promulga Ordenanza N° 13.723/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2232	Promulga Ordenanza N° 13.724/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2233	Promulga Ordenanza N° 13.725/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2234	Promulga Ordenanza N° 13.726/22 S.O N° 16.	09/08/2022
2235	Aprueba el acuerdo de partes con Flores Muñoz Carolina.	10/08/2022
2236	Valida el contrato con Souto Carolina.	10/08/2022
2237	Valida el contrato con la Dra. Roda Santander Claudia.	10/08/2022
2238	Instrumentese el oficio N° 236345.	10/08/2022
2239	Dese de baja de la administración municipal al trabajador Dóbalo Casas E. Rubén por fallecimiento.	10/08/2022

# Edictos Juzgado de Faltas

## E D I C T O 5/2022

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. GUSTAVO GABRIEL ZURITA DNI N° 41.837.513, de la resolución recaída en autos caratulados "**ZURITA, Gustavo Gabriel s/inf.art. 98 CME**" (**Expte N° 57408 Año 2021**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 20 de diciembre de 2021. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a RUBEN RODOLFO BRAVO**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículo N° 98 del Código Municipal De Faltas, al pago de una multa de **300 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.--

San Martín de los Andes 11 de julio de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

**E D I C T O 6/2022**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. SERGIO HERALDO CHEUQUEPAN DNI N° 45.733.794, de la resolución recaída en autos caratulados "CHEUQUEPAN, Sergio Heraldo s/inf.art. 119 y 185 CME" (Expte N° 58518 Año 2022), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 16 de mayo de 2022. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDENRANDO... FALLO: I) CONDENANDO a SERGIO HERALDO CHEUQUEPAN, DNI N° 45.733.794**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por los artículos 119 y 185 del Código Municipal De Faltas, al pago de una multa de **UN MIL CIEN (1100) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.--

San Martín de los Andes 11 de julio de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

**EDICTO 7/2022**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. KARINA ENGEL, CITA Y EMPLAZA (art. 99 del CPAM) al Sr. JULIO ERIBERTO CHEUQUEPAN DNI N° 37.458.774, en autos caratulados "**CHEUQUEPAN, Julio Eriberto s/inf.art. 119, 128, 129 y 132 CMF**" (**Expte N° 58080 Año 2022**), a concurrir ante este Juzgado Municipal de Faltas dentro de los CINCO (5) días hábiles a contar desde la última publicación del presente, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 13 horas a efectos de alegar y probar lo que estime pertinente a sus derechos, todo bajo apercibimiento de resolver las actuaciones según las constancias obrantes en la causa. También puede hacerlo por correo electrónico a [juzgadosma@gmail.com](mailto:juzgadosma@gmail.com). Publíquense edictos por DOS (2) días en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 11 de Julio de 2022.-

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada.

**E D I C T O 8/2022**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. PAOLA LORENA LAVATE DNI N° 26.931.944, de la resolución recaída en autos caratulados "**LAVATE, PAOLA LORENA s/inf.art. 129 CMF**" (**Expte N° 57633 Año 2021**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 13 de enero de 2022. **AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a LORENA PAOLA LAVATE**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autora responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículos N° 129 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **800 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** La condena impuesta en el punto I correspondiente a la falta de Seguro Obligatorio, de **OCHOCIENTOS (800) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** quedará sin efecto si la infractora acreditare ante este Tribunal, dentro del término de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la notificación de la presente, haber contratado el Seguro Obligatorio, mientras tanto el vehículo no podrá circular. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 11 de Julio de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

**E D I C T O 9/2022**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. CARLOS ANIBAL MENDOZA DNI N° 4.602.048, de la resolución recaída en autos caratulados "**MENDOZA, Carlos Anibal s/inf.art. 180.8 y 180.12 CMF**" (**Expte N° 58017 Año 2022**), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 22 de marzo de 2022. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO... FALLO: I) CONDENANDO a CARLOS ANIBAL MENDOZA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículos N° 180.8 y 180.12 del Código Municipal de Faltas (CMF), al pago de una multa de **UN MIL SEISCIENTOS (1600) PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19200.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos.- **III)** Habida cuenta la edad del infractor y lo previsto por el art. 35 de la Ordenanza 12306/19, **DISPENSAR** al infractor de la realización de los **TRABAJOS COMUNITARIOS** que hubiera correspondido imponerle. **IV)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 11 de Julio de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

**E D I C T O 10/2022**

El Dr. Carlos F. Sánchez Galarce, Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con asiento en Villegas 251 1° de la ciudad de San Martín de los Andes, Secretaria Única a cargo de la Dra. Karina Engel, notifica (art. 99 del CPAM) al Sr. JAVIER CURRUHUINCA DNI N° 39.682.087, de la resolución recaída en autos caratulados "**CURRUHUINCA, Javier s/inf.art. 129, 183.9.1 y 185 CMF**" (Expte N° 57186 Año 2021), la que en su parte dispositiva dice: "San Martín de los Andes, 06 de octubre de 2021. **AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO.. FALLO: I) CONDENANDO a JAVIER CURRUHUINCA**, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, como autor responsable de la falta cometida en contravención a lo dispuesto por el artículos N° 129, 183.9.1 y 185 del CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS (CMF), al pago de una multa de **1200 PUNTOS**, equivalente a la suma de **PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14400.00.-)**, que deberá abonar dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de remitir estas actuaciones a Dirección General Legal y Técnica de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a fin de iniciar su ejecución judicial.- **II)** El valor de los puntos indicados en el apartado anterior deberá ser debidamente actualizado al momento del efectivo pago de la multa impuesta en autos. **III)** Regístrese, notifíquese, practíquense las anotaciones pertinentes y oportunamente archívese. FDO. DR. CARLOS FERNANDO SANCHEZ GALARCE, JUEZ ADMINISTRATIVO DE FALTAS DE SAN MARTIN DE LOS ANDES. Publíquense edictos por DOS (2) día en el Boletín Oficial Municipal.-----

San Martín de los Andes 11 de Julio de 2022

Dra. KARINA ENGEL - Secretaria Letrada

# Resoluciones del Juzgado de Faltas

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS  
SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
NEUQUÉN**

San Martín de los Andes, 14 de Julio de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 535/2022 J.A.F.**

**VISTO** Las actuaciones iniciadas en el ámbito de este Juzgado Administrativo de Faltas; y

**CONSIDERANDO: I.-** Que resulta imperioso contar con un instrumento que establezca un ordenamiento de la normativa en materia de eliminación de los expedientes administrativos carentes de valor jurídico, contable, histórico y cultural.

**II.-** Que la situación del archivo de este Tribunal por la excesiva acumulación de documentación, la falta de espacio físico y condiciones inapropiadas de conservación afectan el entorno, la salud y las condiciones de trabajo de los agentes que aquí se desempeñan.

**III.-** Que la acumulación de documentación en los archivos públicos repercute en las finanzas públicas debido al gasto destinado al mantenimiento de locales o inmuebles destinados para su uso.

**IV.-** Que el artículo 146 de la Ordenanza 12306/2019, Código de Procedimiento de Faltas, dispone en relación al expurgo del archivo que transcurridos DOS (2) años de ordenado el archivo del expediente, el suscripto podrá proceder a la destrucción de los legajos, previa constancia en acta que se labrará al efecto.

**V.-** Que en ese sentido resulta necesario realizar el procedimiento a esos efectos, consistente en

confeccionar el listado de los expedientes en condiciones de ser destruidos.-

Por ello,

**RESUELVO:**

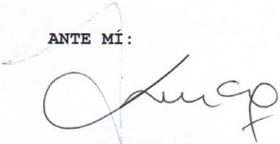
**Art. 1:** **DISPONER EL EXPURGO** de los expedientes administrativos culminados y/o archivados en este Tribunal hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-

**Art. 2:** Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido procedase a la destrucción.-

N.M./

  
**Carlos F. Sánchez Galarraga**  
Juzgado Administrativo de Falta  
San Martín de los Andes

**ANTE MÍ:**



**Dra. Karina E. Engel**  
Secretaria Letrada  
Juzgado Administrativo de Falta  
San Martín de los Andes

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS  
San Martín de los Andes  
Neuquén**



San Martín de los Andes, 18 de Julio de 2022.-

**RESOLUCION N° 538/2022 J.A.F.**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

**I.-** La obligación de los propietarios de los animales capturados por personal del Cuerpo de Guardas Ambientales de reintegrar los insumos por la alimentación de los mismos, aportando en dinero o en especie a dicho organismo municipal lo empleado para ello.

Esa obligación debe ser afrontada mediante el pago del valor del 50% de un fardo de pasto por día y/o en especie mediante la entrega material del alimento que resulte.

**II.-** En la práctica, para el caso que el propietario haya optado por el pago del valor en dinero, le son emitidos por este Tribunal los correspondientes recibos, de la misma manera que se lo hace con los que se confeccionan para el pago de la multa, pero bajo el concepto de "GASTOS DE MANUTENCIÓN".

**III.-** El mismo tratamiento se le dará al cobro de cualquier otro gasto que haya sido indispensable para la vida y el bienestar del animal, durante la permanencia de éste en el corral municipal, tal el caso de vacunas, curaciones, etc., que serán certificadas por el veterinario municipal y comunicados a este Juzgado.

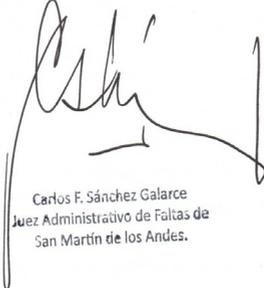
**IV.-** Es necesario establecer el valor del fardo a los fines de que los propietarios puedan prever el gasto en que incurrirán en el caso de tener animales fuera sus predios y capturados por los agentes de la Dirección de Guardas Ambientales.

Por lo expuesto

**RESUELVO:**

**Artículo 1º: Establecer el valor del fardo, a partir del día de la fecha, en PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).**

**Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a la Dirección de Guardas Ambientales con copia de la presente y por correo electrónico a los Loncos de las Comunidades Mapuches, publíquese en el Boletín Oficial por el término de un día, dese amplia difusión a través de los medios radiales y, oportunamente, archívese.-**



Carlos F. Sánchez Galarce  
Juez Administrativo de Faltas de  
San Martín de los Andes.

ANTE MÍ:



Dña. Karina E. Engel  
Secretaría Letrada  
Jurado Administrativo de Faltas  
San Martín de los Andes

# Postulantes al concurso Defensor del Pueblo y del ambiente de SManDes.



**CONCEJO DELIBERANTE  
SAN MARTIN DE LOS ANDES**

*A la Dirección  
De Administración y Despacho  
Sra. Hilda Durán*



CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

10 AGO 2022

Nº ORDEN 1049 Nº Fº 04  
SALIDA

San Martín de los Andes, 09 de agosto de 2.022. –

En el día de la fecha, en este Concejo Deliberante, con la presencia de todos los miembros de la Junta Evaluadora, en el marco del llamado a Concurso Público de Postulantes y Registro de Oposición para cubrir el cargo de Defensor del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes; se procedió a la apertura de sobres.

Los postulantes son:

Sobre N° 1: Sr. **Martínez Bardal Leandro Javier** .DNI: 29.050.676

Sobre N° 2: Sr. **Juan Cruz Hermosilla**. DNI: 11.969.535

Sobre N° 3: Sr. **Carlos Fernando Bravo**. DNI: 14.635.419

Sobre N° 4: Srta. **Milagros Aldana Fernández Noya** . DNI: 39.521.814

Sobre N° 5: Sr. **Juan Manuel Bayá** . DNI: 28.908.387

Se constata que todos los postulantes cumplen con los requisitos de la normativa de la **Resolución CD 115/2.022**. La misma establece que el listado debe ser publicado en el Boletín Oficial, motivo por el cual solicito se le dé curso.

Sin más, la saludo cordialmente

  
Norma I. Castilla  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante



San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz  
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: [www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar)

A partir de mes de setiembre de año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 286 ). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente. Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



Las Malvinas son  
Argentinas

*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén